FISCALIA

MODIFICATORIO No.01-2021 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FGN-RNO-0029-2020 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL Y MYRIAM BLANCO ARIAS, IDENTIFICADO CON C.C. 28.252.351 EXPEDIDA EN MOGOTES

Entre los suscritos a saber: **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, mayor de edad, de esta vecindad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.367.896 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con NIT 800.187569-3** en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental, conforme a la Resolución de nombramiento número 0020 del 5 de Enero del 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión 00084 de fecha 20 de Enero de 2021, debidamente facultada para la celebración de este contrato, según delegación conferida mediante resolución No. 02406 de fecha 04 de Julio de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **ARRENDATARIO** y se denominará **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, por una parte y por la otra **MYRIAM BLANCO ARIAS,** identificado con **C.C. 28.252.351** , actuando en calidad de propietario del inmueble ubicado en Cra 6 # 6-15/19 del municipio de Mogotes Santander , quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento de bien inmueble, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 27 de Noviembre de 2020 la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato de arrendamiento **FGN-RNO-0029-2020**, con **MYRIAM BLANCO ARIAS** identificado con **C.C. 28.252.351,** cuyo objeto es: "*El ARRENDADOR se obliga para con EL ARRENDATARIO a entregarle a título de arrendamiento el inmueble ubicado Cra 6 # 6-15/19 del municipio de Mogotes Santander cuyos linderos están contenidos en la escritura pública número 136 de fecha 11- 06-2013 de la Notaria Única de Mogotes*". **2)** Que el término de duración del contrato principal es a partir del 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3**) Que el valor del contrato inicial es de **DICIOCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($18.030.986.00), incluido IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2020	$877.732	CDP 10220 de fecha 16-06-2020
2021	$10.743.440	oficio radicado No. 2-2020-038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Autorización de Vigencias futuras No. 40620 de fecha 18-08-2020
2022	$6.409.814	oficio radicado No. 2-2020-038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Autorización de Vigencias futuras No. 40620 de fecha 18-08-2020

4) Que revisados los valores comprometidos con vigencias futuras que soportan el contrato de arrendamiento de referencia para la actual vigencia, se encuentra que a nivel contractual el arrendamiento de inmuebles se estimó el incremento anual con un valor superior al IPC dispuesto para la vigencia 2021.**5)** Que de acuerdo a directrices encaminadas a garantizar la adecuada actividad contractual y presupuestal resulta pertinente, justificado y razonable ajustar este contrato de arrendamiento, en su valor acorde con el IPC aplicable de 1.61% para la vigencia 2021.**6)** Que mediante oficio 31200-0637 de fecha 14 de Abril de 2021 se comunicó al arrendador el IPC aplicable para la vigencia 2021 y necesidad de ajuste del valor.**7)** Que el arrendador comunicó por escrito su consentimiento para realizar el respectivo ajuste conforme IPC aplicable para vigencia 2021.**8)** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR la cláusula CUARTA del CONTRATO PRINCIPAL FGN-RNO-0029-2020 la cual quedará así: "CLÁUSULA CUARTA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE**

FISCALIA

MODIFICATORIO No.01-2021 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FGN-RNO-0029-2020 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL Y MYRIAM BLANCO ARIAS, IDENTIFICADO CON C.C. 28.252.351 EXPEDIDA EN MOGOTES

($17.786.834), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2020	$877.732	CDP 10220 de fecha 16-06-2020
2021	$10.658.033	CDP 1921 de fecha 1/4/2021 Registro Presupuestal No. 1921 de fecha 1/4/2021
2022	$6.251.069	oficio radicado No. 2-2020-038342 de fecha 14-08-2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Autorización de Vigencias futuras No. 40620 de fecha 18-08-2020

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula QUINTA - FORMA DE PAGO del CONTRATO PRINCIPAL FGN-RNO-0029-2020A partir del 1 de junio de 2021 se efectuará el respectivo ajuste así:

AÑO	PAGOS MENSUALES	CANON MENSUAL	TOTAL	PERIODO	
2020	1	$ 877.732	$ 877.732	DICIEMBRE	Correspondiente al canon, incluido IVA, todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
2021	4	$ 877.732	$ 3.510.928	ENERO-ABRIL	
	1	$ 904.064	$ 904.064	**MAYO**	
	7	$ 891.863	$ 6.243.041	**JUNIO - DICIEMBRE**	
2022	4	$ 904.064	$ 3.616.256	ENERO-ABRIL	
	3	$ 931.186	$ 2.793.558	MAYO - JULIO	

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago a que se obliga LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCION REGIONAL NORORIENTAL en virtud del presente contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el ARRENDADOR radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cancelación del valor del contrato por parte del ARRENDATARIO al ARRENDADOR, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el ARRENDADOR en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**:_si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ARRENDADOR y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** para la vigencia 2022 se ajustará el valor del contrato en el IPC que decrete el Gobierno Nacional, siempre y cuando sea inferior al pactado en el contrato inicial.

MODIFICATORIO No.01-2021 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FGN-RNO-0029-2020 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL Y MYRIAM BLANCO ARIAS, IDENTIFICADO CON C.C. 28.252.351 EXPEDIDA EN MOGOTES

TERCERA: REDUCCION PRESUPUESTAL: Que la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental liberaran los recursos para la vigencia 2021 tanto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal como del Registro Presupuestal, al igual que las vigencias futuras del año 2022, así:

VIGENCIA	FGN
2021	**CDP N°1921** **Registro Presupuestal N° 1921 fecha 1/4/2021** **$ 85.407**
2022	**Oficio radicado No. 2-2020-038342 de fecha 14 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** **$158.745**

GF
OK

CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **FGN-RNO-0029-2020** no modificadas por este documento.

Esta modificación es aprobada por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

MYRIAM BLANCO ARIAS
CC. No. 28.252.381 expedida en Mogotes
Contratista Arrendador

Elaboró: Nydia Janneth Moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos: María Margarita Carvajal Lastra / Sección Apoyo Jurídico